



MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio

Tel. 0542-232201

municipalidaddecaazapa@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 16/2023

Entre la Municipalidad de Caazapá, domiciliada en: Presidente Hayes y Miguel Pangrazio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz**, con cédula de identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPETROL CAAZAPÁ de Bernardo Benítez Sosa** – RUC: 727011-9, domiciliada en Ruta nro 8 Blas Garay – Esq. Madame Elisa Linch, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Bernardo Benítez Sosa**, con Cédula de Identidad N° 727011, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - PLURIANUAL 2023-2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LCO N° 01/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - PLURIANUAL 2023-2024, PAC/ID N° 435053, para la Municipalidad de Caazapá, adjudicada por Resolución N° 126 de fecha 23 de noviembre de 2.023, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

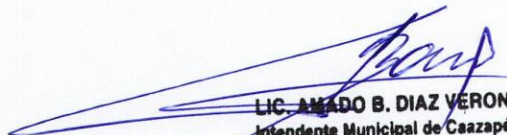
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435053.

La presente contratación será en forma **PLURIANUAL**, periodo 2023-2024, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - PLURIANUAL 2023-2024, PAC/ID N° 435053, convocado por la Municipalidad de Caazapá. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 126 de fecha 23 de noviembre de 2023.


COPETROL
CAAZAPÁ
de Bernardo Benítez Sosa


LIC. AMADO B. DIAZ VERÓN
Intendente Municipal de Caazapá



MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio

Tel. 0542-232201

municipalidaddecaazapa@hotmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	1	Boca de Expendio	9.650
2	Gasoil - Diesel Tipo III	Litros	1	Boca de Expendio	8.300
3	Nafta de 97 Octanos	Litros	1	Boca de Expendio	8.750
4	Nafta de 95 octanos	Litros	1	Boca de Expendio	7.380
				PRECIO TOTAL:	34.080

MONTO MÍNIMO	Gs. 360.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 720.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES, TRESCIENTOS SESENTA MILLONES y el monto máximo es de GUARANIES, SETECIENTOS VEINTE MILLONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2024.

La presente contratación será en forma **PLURIANUAL**, periodo 2023-2024, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

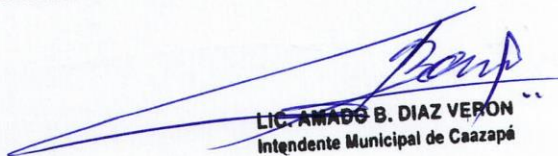
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Lic. Edith Gasparina Martínez Ramírez.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.


COPETROL
CAAZAPA
de Bernardo Benítez Sosa


LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapa



MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio

Tel. 0542-232201

municipalidaddecaazapa@hotmail.com

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. **(NO APLICA)**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

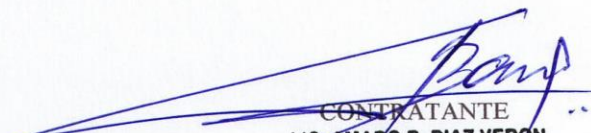
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapa, República del Paraguay al día 04 de Diciembre de 2023.


PROVEEDOR


de Bernardo Benítez Sosa


CONTRATANTE
LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapa